

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LAS ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA LA ADECUACIÓN DE VESTUARIOS Y ASEOS DE PERSONAL EN EL SÓTANO PRIMERO DEL PALACIO REAL DE MADRID

El Palacio Real de Madrid, uno de los edificios más importantes del siglo XVIII español, monumento visitable y centro de trabajo para más de 800 personas pertenecientes a la plantilla del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, dispone en la actualidad de diversos espacios habilitados en diferentes épocas como vestuarios y aseos de personal. Estos espacios no cumplen las necesidades funcionales y los requerimientos de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo que ha provocado requerimientos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para su solución en un plazo corto de tiempo. Con esta intención, desde la Dirección de Inmuebles y Medio Natural del Patrimonio Nacional inició en 2017 la redacción de un complejo proyecto arquitectónico, que permite reunir en el primer sótano del Palacio Real (crujías sur y oeste), una zona bien comunicada y con accesos adecuados, los usos referidos, y cuya ejecución se pretendía contratar en 2020 para su desarrollo entre 2020 y 2021.

Desafortunadamente, en la situación actual de emergencia sanitaria, ante la aparición de la infección por SARS-COV-2 y la enfermedad denominada COVID-19, caracterizada como pandemia por parte de la OMS, y la posterior declaración del estado de alarma en el Estado Español, se hace absolutamente necesario poder disponer en el plazo más breve de tiempo posible de los espacios antes citados, preparados para poder organizar los usos de vestuarios y aseos con las exigencias de distancia y salubridad que van a ser necesarias no solo en el proceso de reincorporación al trabajo, sino de ahora en adelante.

Por lo anteriormente expuesto, se considera inasumible para la garantía de las condiciones de Seguridad y Salud en el trabajo en los procesos de reincorporación de personal al Palacio Real, la puesta en marcha de un contrato de obras por procedimiento ordinario, que impediría iniciar los trabajos hasta dentro de, como mínimo, seis meses.

Por ello, se propone realizar con carácter de emergencia una intervención que aborde las actuaciones de adecuación de vestuarios y aseos de personal en el sótano primero del Palacio Real de Madrid.

ANTECEDENTES

El Palacio Real de Madrid fue declarado Bien de Interés Cultural con la categoría de “monumento” con fecha 03-06-1931 y código R.I.-51-0001061-00000, alberga los Servicios Centrales del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional según la Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional y su Reglamento.

De acuerdo con el artículo 2 de la citada Ley el edificio, de igual modo que el resto de los bienes del Patrimonio Nacional, está afectado al uso y servicio del Rey y de los miembros de

la Real Familia para el ejercicio de la alta representación que la Constitución y las leyes les atribuyen; haciéndose compatible con el uso con fines culturales, científicos y docentes (art.3).

Para la adecuada administración de los bienes que integran este Patrimonio y su uso en los términos descritos al servicio del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, se encuentra una plantilla de personal propio compuesta por personal laboral y funcionarios cuyo trabajo se ve reforzado por el concurso de contratados en aquellos cometidos que no es posible alcanzar con esos medios propios.

A disposición de aquellos colectivos, tanto de personal propio del Organismo como de las empresas adjudicatarias de diversos contratos promovidos por él mismo y que por su pertenencia a un grupo profesional, especialidad o subespecialidad que necesite de la utilización de un determinado vestuario laboral, existen diversos locales destinados a vestuarios y aseos.

Las condiciones que deben cumplir los vestuarios y aseos se encuentran recogidas en el artículo 9 “Servicios higiénicos y locales de descanso” del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo y se desarrollan su Anexo V.

En los últimos años se ha comprobado la existencia de distintas circunstancias que han obligado a la revisión de estos espacios en el edificio, que han dejado de cumplir su cometido con satisfacción y adecuación a la normativa vigente, por los siguientes motivos:

- Notable incremento en la contratación pública de servicios (vigilancia, limpieza, conservación arquitectónica, etc.) lo que implica un mayor número de trabajadores de contratados externos con necesidad de uso de vestuarios.
- Dispersión de diferentes vestuarios por diversos espacios del Palacio, situados en distintas plantas y adecuados para tal cometido cuando han quedado libres de otros usos, según ha surgido la necesidad.
- Ubicación no funcional de algunos de estos espacios, alejados de accesos y de puestos de trabajo.
- Condiciones de espacio y salubridad no adecuadas de determinados ámbitos, según el R.D. 486/1997 tal y como atestiguan diversos informes técnicos emitidos por el Servicio de Prevención de Riesgos de Patrimonio Nacional y recogidos por la Subsecretaría de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Equipamientos e instalaciones obsoletas y no ajustadas a los requerimientos actuales.

Con el fin de mejorar, centralizar y adaptar los espacios de vestuarios y aseos a las necesidades actuales del personal del Palacio Real en el año 2017 se redactó un proyecto

arquitectónico para “ADECUACIÓN DE VESTUARIOS Y ASEOS DE PERSONAL EN EL SÓTANO PRIMERO DEL PALACIO REAL DE MADRID” por parte de la arquitecta M.^a Teresa Domínguez García y el arquitecto técnico Martín Madrid Guerra, técnicos del Departamento de Arquitectura y Jardines de la Dirección de Inmuebles y Medio Natural de Patrimonio Nacional, con un presupuesto base de licitación de 583.199,58 € (I.V.A. incluido) y un plazo de ejecución de las obras previsto inicialmente de 12 meses.

En líneas generales, la actuación comprende la reforma de los actuales vestuarios y aseos de personal propio y de contratadas en el primer sótano del Palacio Real. Se incorporan a la reforma otros espacios cercanos y/o colindantes para garantizar las necesidades de las diversas unidades en cuanto a personal, tanto propio como de empresas contratadas. En la propuesta se incluye la instalación de casetas acondicionadas para vestuarios con sus correspondientes taquillas y aseos para acoger al personal que ocupa los espacios afectados por las obras durante su ejecución.

La premisa marcada por Patrimonio Nacional era que se concentrasen en la planta primer sótano todos los vestuarios y aseos de personal, distinguiendo entre los destinados a personal de Patrimonio Nacional (en crujía sur) y a personal de contratadas (en crujía oeste), contemplando también ámbitos diferenciados para mujeres y hombres. Con esta actuación se eliminarían por tanto vestuarios existentes en otras zonas de Palacio, como en la planta quinta y la entreplanta primera, favoreciendo la concentración de usos y la funcionalidad.

A día de hoy, el proyecto redactado ha superado los trámites administrativos necesarios:

1. Supervisión por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Dirección General del Patrimonio del Estado, Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
2. Autorización del Director General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte, previo trámite ante la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico e informe favorable del Instituto del Patrimonio Cultural de España.
3. Licencia Urbanística por procedimiento ordinario concedida por el Ayuntamiento de Madrid.

En la actualidad se estaban realizando los trámites para la licitación del proyecto mediante procedimiento abierto, habiéndose finalizado la redacción de los distintos Pliegos, siendo este proyecto considerado prioritario, puesto que los condicionantes expuestos que lo habían generado se han visto agravados en las dos últimas anualidades tanto en lo referente al incremento del número de personas que prestan servicio en contratadas externas, como en la necesidad de dar respuesta en un plazo de tiempo razonable a los requerimientos de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que exigen la solución de los problemas funcionales planteados.

SITUACIÓN ACTUAL. NECESIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA

Sin embargo, en la situación actual de emergencia sanitaria, ante la aparición de la infección por SARS-COV-2 y la enfermedad denominada COVID-19, caracterizada como pandemia por parte de la OMS, y la posterior declaración del estado de alarma en el Estado Español por el Gobierno mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, con sus prórrogas, aún en vigor, han alterado el panorama referente a este proyecto y las necesidades que lo causaron de manera radical.

Atendiendo a la normativa específica, recomendaciones e indicaciones que el Ministerio de Sanidad y la Comunidad de Madrid han publicado, Patrimonio Nacional con el fin de garantizar la salud de visitantes, usuarios y trabajadores, ha realizado diversas actuaciones entre las que cabe destacar:

- Iniciativa para la posible detección de casos de infección por COVID-19
- Implantación de trabajo domiciliario, teletrabajo
- Suspensión de actividad cultural y musical
- Cierre al público de Museos, Palacios, Monasterios, Parques y Jardines
- Reducción al mínimo indispensable de desplazamientos entre centros de trabajo
- Intensificación de higiene en los centros de trabajo

Después de casi 50 días de confinamiento, las medidas tomadas van dando resultado y el Gobierno ha planteado una desescalada en varias fases, sujeta a la evolución de los acontecimientos y según los distintos ámbitos.

En este sentido, la vuelta a la actividad presencial, regulada a nivel general mediante la Instrucción de la Secretaría General de Función Pública Sobre Medidas y Líneas de Actuación en Materia de Prevención de Riesgos Laborales Frente al COVID-19 de Cara a la Reincorporación Presencial del Personal de fecha 22/04/2020, ha sido desarrollada en el ámbito del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional mediante la Quinta Circular de Gerencia, de 24 de abril, sobre Instrucciones de Obligado Cumplimiento para la Prevención del COVID-19 por la que se aprueba el Protocolo para la Recuperación Paulatina de la Actividad Presencial en Patrimonio.

Ambos documentos hacen alusión, entre otras medidas, a la necesidad del cumplimiento de determinadas medidas de protección que tienen que ver con las condiciones de las instalaciones, la circulación del personal en los centros de trabajo, el mantenimiento de una distancia interpersonal de 2 metros y el refuerzo de la limpieza e higiene de los espacios, así como la realización de desinfecciones periódicas.

En estas circunstancias, el cumplimiento estricto de estas medidas y de las que, en un futuro va a ser necesario mantener de manera estable, tras la experiencia acumulada como consecuencia del sufrimiento de esta pandemia, será muy difícil o imposible con la distribución de vestuarios que actualmente tiene el Palacio Real. Por este motivo, la inmediata ejecución de los trabajos recogidos en el proyecto de "ADECUACIÓN DE

VESTUARIOS Y ASEOS DE PERSONAL EN EL SÓTANO PRIMERO DEL PALACIO REAL DE MADRID se hace absolutamente esencial para posibilitar el cumplimiento de estas instrucciones en los ámbitos referidos y en concreto:

- Distancia mínima establecida de 2 metros entre trabajadores: facilitada por la ampliación de los espacios, unida a determinados criterios de organización.
- Minimización del uso del ascensor y recorridos por zonas comunes: la concentración de vestuarios en el área propuesta evita que un gran número de personas tengan que subir hasta la quinta planta (como es el caso del personal de la contrata de limpieza) para acceder a su vestuario y luego tener que volver a bajar para acudir a su puesto de trabajo.
- Evitar aglomeración de personas: los nuevos vestuarios se localizan junto a uno de los accesos principales del edificio, la Puerta de la Incógnita, y comunicados por algunos de los corredores y escaleras de dimensiones más generosas del edificio.
- Ventilación de los espacios: los actuales vestuarios adolecen de falta de ventilación, el proyecto contempla la instalación de un sistema de ventilación forzada.
- Refuerzo de limpieza y desinfección de los locales: hay que destacar que la solución adoptada en proyecto mejora sustancialmente este aspecto mediante la utilización de materiales sintéticos, de superficie lisa y no porosa (pavimento vinílico continuo, cabinas sanitarias y forrado de paramentos verticales con tableros fenólicos).

Con el objetivo de cubrir la necesidad de unos vestuarios para los colectivos afectados que cumplan las condiciones exigibles a este tipo de equipamientos, el propio proyecto recoge como actuación previa al inicio de obras en el interior de la edificación y la implantación de unas construcciones modulares de calidad que alberguen unos vestuarios provisionales durante el periodo de duración de las obras, cuya instalación está prevista en la “terrazza de cantería” según detalla el documento técnico.

Por lo anteriormente expuesto, se considera inasumible para la garantía de las condiciones de Seguridad y Salud en el trabajo en los procesos de reincorporación de personal al Palacio Real, la puesta en marcha de un contrato de obras por procedimiento ordinario, que impediría iniciar los trabajos hasta dentro de, como mínimo, seis meses.

Por ello, se propone realizar con carácter de emergencia una intervención que aborde las actuaciones de adecuación de vestuarios y aseos de personal en el sótano primero del Palacio Real de Madrid.

ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS

Para la ejecución de estas obras por procedimiento de emergencia, es necesario desarrollar simultáneamente otras actuaciones complementarias, precisas para la ejecución de la principal, que son las siguientes:

altura con su correspondiente escalera para acceder. El uso combinado de la sala como aseos y vestuarios permite conservar y aprovechar esta estructura.

Para dar coherencia a los recorridos del personal se abre un acceso ahora cegado junto a la escalera y ascensor de Carlos III, independizando así estas salas del resto de almacenes guardamuebles.

Los aseos repiten la misma distribución que los proyectados para el personal propio.

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS

Teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación del proyecto redactado y los importes estimados de las actuaciones complementarias necesarias, resulta un presupuesto total estimado de **591.199,58 €** (I.V.A. incluido), desglosado en las siguientes actuaciones principales:

- 1. Ejecución del proyecto de “Adecuación de vestuarios y aseos de personal en el sótano primero del Palacio Real de Madrid”: 583.199,58 € (I.V.A. incluido).

ADECUACIÓN DE VESTUARIOS Y ASEOS DE PERSONAL EN SÓTANO PRIMERO DEL PALACIO REAL DE MADRID

RESUMEN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO I.- INSTALACIONES PROVISIONALES. TRABAJOS PREVIOS	77.041,39
CAPÍTULO II.- DEMOLICIONES. DESMONTAJES.	33.895,30
CAPÍTULO III.- RED DE SANEAMIENTO. DESAGÜES.	11.010,62
CAPÍTULO IV.- FONTANERÍA ACS. SANITARIOS. GRIFERÍAS.	45.640,26
CAPÍTULO V.- CERRAMIENTOS. DIVISIONES. AYUDAS.	20.335,81
CAPÍTULO VI.- REVESTIMIENTOS.	34.721,75
CAPÍTULO VII.- PAVIMENTOS. CHAPADOS Y ALICATADOS	55.367,43
CAPÍTULO VIII.- TRATAMIENTO PARAMENTOS VERTICALES	2.691,70
CAPÍTULO IX.- INSTALAC. VENTILACIÓN. EXTRACCIÓN. CALEFACCIÓN.	24.263,42
CAPÍTULO X.- CARPINTERÍA DE MADERA.	18.517,81
CAPÍTULO XI.- CERRAJERÍA.	12.244,86
CAPÍTULO XII.- ELECTRICIDAD. APARATOS DE ILUMINACIÓN.	44.377,26
CAPÍTULO XIII.- PINTURAS. ACABADOS.	11.372,61
CAPÍTULO XIV.- SEGURIDAD. ALARMAS. INCENDIOS.	1.945,99
CAPÍTULO XV.- GESTIÓN DE RESIDUOS.	2.482,15
CAPÍTULO XVI.- SEGURIDAD Y SALUD	9.119,47
S U M A	405.027,83
13% Gastos Generales	52.653,62
6% Beneficio Industrial	24.301,67
S U M A	481.983,12
21% I.V.A.	101.216,46
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	583.199,58

Asciende el presente presupuesto base de licitación a la cantidad de QUINTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (583.199,58 €)

- 2. Coordinación de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución: 5.000 € (I.V.A. incluido).
- 3. Control Arqueológico en Fase de Ejecución: 3.000 € (I.V.A. incluido).

DURACIÓN TOTAL ESTIMADA DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS

El proyecto redactado prevé un plazo de ejecución de las obras de 12 meses, pero es oportuna la reducción de este período debido a las circunstancias actuales, motivo por el cual la ejecución de estos trabajos se adaptará a un plazo aproximado de **6 meses**.

Se debe tener además en cuenta que, al menos en sus fases iniciales, la obra deberá procurar un acceso independiente o, de no ser posible, ser ejecutada en turnos con horarios no coincidentes (o de tarde o noche, si fuese necesario), para poder asegurar la adecuación de los trabajos a la organización escalada de accesos de trabajadores al Palacio Real.

EMPRESA PROPUESTA

Dada la urgencia de la intervención, se considera conveniente encargar los trabajos a una empresa con amplia experiencia en rehabilitación y restauración de edificios históricos y ejecución de obras de organización compleja, con capacidad para ejecutar los trabajos de manera inmediata, en las circunstancias actuales.

Por este motivo, analizadas diversas posibilidades, para la ejecución de las obras se propone a la empresa TRYCSA (Técnicas para la Restauración y Construcciones S.A.), con CIF A47015342, cuya actividad principal es la restauración y conservación arquitectónica.

La Dirección Técnica de las Obras será asumida por la arquitecta María D. Corzo Pérez y el arquitecto técnico Juan Manuel Rojo Martínez, técnicos de la Dirección de Inmuebles y Medio Natural de Patrimonio Nacional.

Madrid, abril de 2020

EL ARQUITECTO TÉCNICO,

LA ARQUITECTA,

Fdo. Juan Manuel Rojo Martínez

Fdo. María D. Corzo Pérez

Documentación de referencia:

- Proyecto de "ADECUACIÓN DE VESTUARIOS Y ASEOS DE PERSONAL EN EL SÓTANO PRIMERO DEL PALACIO REAL DE MADRID".